





RESOLUCIÓN DE LA **SECRETARIA** DE **ESTADO** DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN Y PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN POR LA QUE SE DENIEGA LA AYUDA A LA SOLICITUD DE REFERENCIA CTQ2014-57631-R, PRESENTADA EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESION DE AYUDAS A PROYECTOS DE I+D+I CORRESPONDIENTES **PROGRAMA ESTATAL** DE INVESTIGACIÓN, **DESARROLLO** INNOVACIÓN ORIENTADA A LOS RETOS DE LA SOCIEDAD, EN EL MARCO DEL PLAN ESTATAL DE INVESTIGACION **CIENTIFICA** Υ **TÉCNICA** Υ DE INNOVACIÓN 2013-2016. **CONVOCATORIA 2014.**

Con fecha 17 de mayo de 2017 se dictó sentencia por la Sección 3ª, Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo P.O. 111/2015, por la que se obliga a admitir a trámite la solicitud con referencia CTQ2014-57631-R, presentada por la Universidad Complutense de Madrid, dentro del procedimiento de concesión de ayudas a proyectos de investigación regulado mediante Resolución de 6 de agosto de 2014, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2014 del procedimiento de concesión de ayudas correspondientes al Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016, Modalidad 1, debiendo retrotraerse las actuaciones al momento de la evaluación de la solicitud.

Por Real Decreto 355/2018, de 6 de junio, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, se creó el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, a quien corresponde la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de universidades, investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación en todos los sectores.

Según lo establecido en el artículo 2.3 del Real Decreto 865/2018, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, la Agencia Estatal de Investigación depende del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, a través de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación, Desarrollo e Innovación, que ha asumido las competencias de la extinta Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación.

En base a los citados textos legales y de conformidad con lo establecido en los artículos 18, 19 de la Orden ECC/1780/2013, de 30 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas de varios subprogramas del Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016 y del artículo 12.2.b) de la resolución de convocatoria, el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la comisión de evaluación nombrada al efecto, dictó en fecha 12 de abril de 2018 la correspondiente propuesta de resolución provisional. Una vez evacuado el trámite de audiencia y de acuerdo con lo previsto en el artículo 23 de la citada orden de bases y el artículo 12.2.c) de la resolución de convocatoria, esta Secretaría de Estado

RESUELVE:



Denegar la ayuda a la solicitud de referencia CTQ2014-57631-R, presentada por la Universidad Complutense de Madrid en el procedimiento de concesión de ayudas a proyectos de I+D+I correspondientes al Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación orientada a los Retos de la sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Cientifica y Técnica y de Innovación 2013-2016. Convocatoria 2014.

Esta resolución se publicará en sede electrónica de Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (https://sede.micinn.gob.es), surtiendo todos los efectos de notificación practicada.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses si la resolución fuera expresa, o de seis meses si no lo fuera, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

LA SECRETARIA DE ESTADO DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN Y PRESIDENTA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACION (P.D. Resolución 01-07-2016, BOE 6-07-2016, y Resolución 27-07-2018, BOE 31-07-2018) LA DIRECTORA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN,

MARINA PILAR VILLEGAS GRACIA